

de agosto de 2000);

Artículos 1, 2, 3 y transitorios del Acuerdo Alcance Parcial Núm. 10 México-Guatemala (DOF 4 de diciembre de 1996, 23 de octubre de 1998 y 17 de mayo de 2000);

Artículos 1, 2, 3 y transitorios del Acuerdo Alcance Parcial Núm. 11 México-Honduras (DOF 19 de febrero de 1997, 23 de octubre de 1998 y 17 de mayo de 2000);

Artículos 1, 2, 4, 5, 6 y transitorios del Acuerdo Alcance Parcial Núm. 12 México-Cuba (DOF 24 de septiembre de 1998);

Artículos 1, 2, 3 y transitorios del Acuerdo Alcance Parcial Núm. 14 México-Panamá (DOF 23 de octubre de 1998);

Artículos 1, 2 y transitorios del Acuerdo Alcance Parcial Núm. 15 México-El Salvador (DOF 6 de diciembre de 1996, 23 de octubre de 1998 y 17 de mayo de 2000);

Artículos 1, 3 y transitorios del Acuerdo Alcance Parcial Núm. 29 México-Ecuador (DOF 18 de septiembre de 1998);

Artículos 1º y transitorios del Acuerdo Alcance Parcial Núm. 38 -Paraguay (DOF 17 de abril de 2000), y

Artículo único y transitorios del Acuerdo Regional de Apertura de Mercados México-Paraguay (DOF 23 de agosto de 2000)

Capítulo 3.29 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior para 2000 (DOF 19 de abril de 2000);

Artículo 23 de la Ley de Comercio Exterior (DOF 27 de julio de 1993);

Artículo 36 de la Ley Aduanera (DOF 31 de diciembre de 1998);

Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (DOF 4 de agosto de 1994), y

Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (DOF 30 de diciembre de 1993).

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:

Personas físicas o morales que hayan ejercido como mínimo el 70 por ciento de su asignación de cupo siempre y cuando exista saldo disponible de cupo.

Manera de presentar el trámite:

Formato.

Formato correspondiente al trámite, en su caso, y su fecha de publicación en el DOF:

SE-03-016-3 Solicitud de ampliación de cupo ALADI, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2000.

Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite, salvo los datos y documentos a que se refieren los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y tercero de este Acuerdo:

Únicamente se proporcionarán los datos y documentos anexos señalados en el formato a que se refiere el numeral 5.1.

Plazo máximo para resolver el trámite, en su caso, y si aplica la afirmativa ficta:

Las excepciones a lo previsto en el artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su caso:

No aplica.

Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto:

No aplica.

Vigencia del trámite:

La vigencia de las preferencias se otorga, conforme a los plazos acordados por México en acuerdos y tratados internacionales y la legislación aduanera.

Criterios de resolución del trámite, en su caso:

Cualquier importador que cuente con la asignación de cupo, podrá solicitar ampliación a su asignación cuando demuestre haber importado cuando menos el 70% de su asignación, para la obtención de la

Unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite:

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, y

Delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía.

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (cupos ALADI), en la planta baja del edificio ubicado en n Álvaro Obregón, México, D.F. o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada a máquina y/o con letra de molde legible y presentarse en original y copia, excepto cuando la SE la acepte por medios electrónicos
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- El dato del campo correspondiente a Valor, se deberá consignar en términos de dólares de E.U.A.

Trámite al que corresponde la forma: Cupos de importación ALADI C) Ampliación de cupo

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-03-016 (C)

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 09-III-2001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 09-III-2001

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 27-VII-1993).
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (D.O.F. 30-XII-1993).
- Acuerdo que Regula la Distribución de los Cupos de Importación Negociados en el Seno de la Asociación Latinoamericana de aro del Tratado de Montevideo 1980 (D.O.F. 20-VIII-1985).

Documentos anexos:**Persona Moral:**

- Acta Constitutiva de la sociedad y sus modificaciones y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación la clave del R.F.C. de la persona inscrita en el registro.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes y en su caso, Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SE o indicar al momento de su presentación el número de la CURP de la persona inscrita en el registro.

Para ambos casos:

- Copia del pedimento de importación, en su caso.
- Documentos que comprueben haber utilizado cuando menos el 70 % de su asignación anual previa.
- Los documentos que de acuerdo a las políticas generales se establezcan para la asignación de cada uno de los cupos en particular.

Tiempo de respuesta: 7 días hábiles.

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SE
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones: 3327, 3347 y 3348.